

ACTA Nro. 003-SO-GADMCE-2025

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO Nro. 003 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, CELEBRADA EL 23 DE ENERO DE
2025**

Convoca: Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.

Preside: Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.

Hora de Convocatoria: 09h00

Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.- Buenos días señores concejales, señor secretario, damos inicio a la sesión ordinaria # 003, del 23 de enero de 2025, señor secretario por favor proceda con la constatación del quórum.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Buenos días con todos procedo a leer las comunicaciones y de allí a constatar la asistencia, señores concejales y señor Alcalde, sírvanse en decir presente cuando mencione sus nombres.

“MEMORANDO N°004-CU-MLCB-GADMCE-2025

PARA : *Mgtr. Vicko Villacís Tenorio*
ALCALDE DEL GADMCE

CC : *Abg. Ramiro Quintero Caicedo*
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO DEL GADMCE
Mgtr. Daniela Holguín Mendoza
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

ASUNTO : *PRINCIPALIZAR ALTERNA*

FECHA : *Esmeraldas, 21 de enero 2025*

Reciba usted un atento y cordial saludo al mismo tiempo desearle éxitos en las funciones a usted encomendadas.

Por medio de la presente, comunico a usted que por motivo de calamidad doméstica tendré que ausentarme de mis actividades diarias como Concejale Urbano del GADMCE, motivo por el cual queda principalizada mi Alterna, la Dra. Darli Rayo, la misma que estará en funciones desde el miércoles 22 de enero hasta el viernes 24 de enero de 2025.

Agradeciendo su atención, suscribo cordialmente.

Atentamente,

Lcda. María Luisa Cuero Bennett
CONCEJAL URBANO DEL CANTÓN ESMERALDAS”

"MEMORANDO N°002-GADMCE-SC-CU-REC-2025

PARA : Mgtr. Vicko Villacís Tenorio
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS

CC : Mgtr. Daniela Holguín Mendoza
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

FECHA : Esmeraldas, 21 de enero 2025
ASUNTO : Solicitud de Principalización Alternativa, Subrogación

En su despacho:

Reciba un cordial y atento saludo, la presente es para informarle que no podré asistir a la **SESIÓN DE CONCEJO** convocada para el **jueves 23 de enero del 2025 desde las 09h00**, por lo que se delega a mi alterna Licda. Gaby Arroyo Preciado con número de cédula 0801553744 para que actúe durante la reunión.

Atentamente,

Dr. Ramón Echeverría Centeno
CONCEJAL URBANO"

"MEMORANDO N°006-GADMCE-SC-LDOQ-2025

PARA : Mgtr. Vicko Villacís Tenorio
ALCALDE DEL GADMCE
Abg. Ramiro Quintero Caicedo
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO DEL GADMCE

FECHA : Esmeraldas, 22 de enero 2025
ASUNTO : Encargo concejal alterno

Referente a la convocatoria-004-GADMCE-2025 de fecha 21 de enero /2025 y según señala la estipulado en el artículo 318 del código Orgánico, Territorial Autonomía y Descentralización en donde se convoca a la sesión ordinaria #003 del Concejo Municipal del Cantón Esmeraldas a realizarse el 23 de enero de 2025 a las 09h00, comunico a usted que no podré estar presente, motivo por el que delego para que asista en mi lugar al concejal alterno Lic. Pablo Gruezo Mina.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Lilian Orejuela Quiñonez
CONCEJAL DEL CANTÓN ESMERALDAS"
LOQ/carigutva

CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:

N°	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>Presente</u>	<u>Ausente</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>Presente</u>	
2	Dra. Darli Rayo Quiñonez	<u>Presente</u>	
3	Mgtr. Gaby Arroyo Preciado	<u>Presente</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>Presente</u>	
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre	<u>Presente</u>	
6	Lcdo. Pablo Gruezo Mina	<u>Presente</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>Presente</u>	
8	Sr. Víctor Rodríguez Santos	<u>Presente</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar		<u>Ausente</u>
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>Presente</u>	
	TOTAL	<u>09 Presentes</u>	

RESOLUCIÓN N°001.- Existiendo el quórum reglamentario, con la asistencia de 09 miembros del Pleno del Concejo el Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, Alcalde del cantón Esmeraldas, declara instalada la sesión de Concejo ordinaria Nro. 003, del 23 de enero de 2025.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde procedo a la lectura del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. Conocer y resolver, acerca del acta de sesión extraordinaria Nro. 001, del Concejo Municipal de Esmeraldas, del 13 de enero de 2025.
2. Conocer y resolver, acerca del acta de sesión ordinaria Nro. 002, del Concejo Municipal de Esmeraldas, del 16 de enero de 2025.
3. Conocer y resolver, para aprobación en segunda instancia el proyecto de Ordenanza que Previene, Regula, Controla, y Sanciona el Desarrollo de Infraestructura Básica en Sitios no Permitidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, Dentro de su Jurisdicción.
4. Presentación de puntos de la Comisión de Terrenos Hábitat y Vivienda:
 - a) Conocer y resolver, acerca del informe Nro. 028-SC-P-CTHV y P-GADMCE2024, sobre el proceso de expropiación especial Santa Julia.
 - b) Conocer y resolver, acerca del informe Nro. 026-SC-P-CTHV y P-GADMCE2024, sobre aprobación de rectificación de medidas y linderos (GONZÁLEZ VELASCO MARÍA FERNANDA, SÁNCHEZ OROZCO SIMÓN, BENAVIDES JAIME SABINA).
 - c) Conocer y resolver, acerca del informe Nro. 027-SC-P-CTHV y P-GADMCE2024, sobre aprobación de rectificación de medidas y linderos (FEIJOO GÓMEZ AUGUSTO, FEIJOO GÓMEZ AUGUSTO).

- d) Conocer y resolver, acerca del informe Nro. 029-SC-P-CTHV y P-GADMCE2024, sobre aprobación de rectificación de medidas y linderos (CHICAIZA CHICAIZA MARÍA, MORILLO FUENTES POLIVIO ROBALINO, SAAVEDRA ANGULO EDGAR ADOLFO Y RODRÍGUEZ CEVALLOS ANNABEL, COTERA ANDRADE CRISTINA-COTERA ANDRADE LEONARDO-ANDRADE CALBERTO DELCIA, SANTOS CUCALÓN VÍCTOR).
 - e) Conocer y resolver acerca del informe Nro. 031-SC-P-CTHV y P-GADMCE2024, sobre la aprobación de declaratoria bajo el régimen de propiedad horizontal la propiedad de MURILLO ESTUPIÑÁN SILVANA EMPERATRIZ.
5. Conocer acerca del memorando Nro. 0015-GADMCE-DA-2025, suscrito por el Abg. Roberto González Burgos, Director Administrativo del GADMCE y el memorando Nro. 004-SG-GADMCE-2025, suscrito por el Tlgo. Jorge Carrillo Coronel, Supervisor de Seguridad del GADMCE.

Dra. Darli Rayo Quiñonez.- Compañeros, elevo a moción que se apruebe el orden del día de la sesión ordinaria # 003, del 23 de enero de 2025.

Abg. Galo Cabezas Cañola.- Apoyo la moción de mi compañera Darli Rayo Quiñonez.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por la concejal Darli Rayo Quiñonez, con el apoyo del concejal Galo Cabezas Cañola, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

N°	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Dra. Darli Rayo Quiñonez	<u>A favor</u>	
3	Mgtr. Gaby Arroyo Preciado	<u>A favor</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>A favor</u>	
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre	<u>A favor</u>	
6	Lcdo. Pablo Gruezo Mina	<u>A favor</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>A favor</u>	
8	Sr. Víctor Rodríguez Santos	<u>A favor</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>Ausente</u>	
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>A favor</u>	
	TOTAL	<u>09 A favor</u>	

RESOLUCIÓN N°002.- EL Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, con 09 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en blanco **RESUELVE:** Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria Nro. 003, del 23 de enero de 2025.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde procedo a la lectura del primer punto del orden del día.

1. Conocer y resolver, acerca del acta de sesión extraordinaria Nro. 001, del Concejo Municipal de Esmeraldas, del 13 de enero de 2025.

Queda a consideración de la sala.

Dra. Darli Rayo Quiñonez.- Elevo a moción que se apruebe el acta de sesión extraordinaria Nro. 001, del Concejo Municipal de Esmeraldas, del 13 de enero de 2025.

Sr. José Maffares Guagua.- Apoyo la moción de la compañera Darli Rayo Quiñonez.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por la Dra. Darli Rayo Quiñonez, con el apoyo del concejal José Maffares Guagua, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

N°	Sr (a) Concejal (a)	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Dra. Darli Rayo Quiñonez	<u>A favor</u>	
3	Mgtr. Gaby Arroyo Preciado	<u>A favor</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>A favor</u>	
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre.- Compañeros las cosas tienen que ser bien claras, hoy vamos a aprobar un punto del orden del día en segunda instancia pero la primera instancia dada en esta acta dice: conocer y resolver acerca de la aprobación en primera instancia del proyecto de ordenanza que regula y controla la instalación de redes y uso de medidores de energía eléctrica en asentamientos irregulares en el cantón Esmeraldas, entonces le han cambiado el nombre a la segunda instancia, entonces es necesario corregir porque son ordenanzas sancionatorias y está incluida en los procesos, esto ya es otra ordenanza, estoy revisando el contenido y ha habido varios cambios, entonces aquí en el acta debe de constar y decir los cambios, entonces hay que revisar y propongo que hay que corregir esta acta y se realice la modificación, mi voto con esas observaciones es a favor.	<u>A favor</u>	
6	Lcdo. Pablo Gruezo Mina	<u>A favor</u>	

7	Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Por no haber participado de esa sesión de Concejo, mi voto es en contra.		<u>En contra</u>
8	Sr. Víctor Rodríguez Santos	<u>A favor</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>Ausente</u>	
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>A favor</u>	
	TOTAL	<u>08 A favor</u>	<u>01 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°003.- EL Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, con 08 votos a favor, 01 votos en contra y 0 votos en blanco **RESUELVE:** Aprobar el acta de sesión extraordinaria Nro. 001, del Concejo Municipal de Esmeraldas, del 13 de enero de 2025.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde procedo a la lectura del siguiente punto del orden del día.

2. Conocer y resolver, acerca del acta de sesión ordinaria Nro. 002, del Concejo Municipal de Esmeraldas, del 16 de enero de 2025.

Queda a consideración de la sala.

Dra. Darli Rayo Quiñonez.- Elevo a moción aprobar el acta de sesión ordinaria Nro. 002, del Concejo Municipal de Esmeraldas, del 16 de enero de 2025.

Abg. Galo Cabezas Cañola.- Apoyo la moción de mi compañera Darli Rayo Quiñonez.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por la Dra. Darli Rayo Quiñonez, con el apoyo del concejal Galo Cabezas Cañola, procedo a tomar votación.

Señor alcalde y señores concejales, me permito informarles que se encuentra presente en la sala la señora concejal, Lcda. Laura Yagual Salazar.

VOTACIÓN

N°	Sr (a) Concejal (a)	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Dra. Darli Rayo Quiñonez	<u>A favor</u>	
3	Mgtr. Gaby Arroyo Preciado	<u>A favor</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>A favor</u>	
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre	<u>A favor</u>	

6	Lcdo. Pablo Gruezo Mina	<u>A favor</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>A favor</u>	
8	Sr. Víctor Rodríguez Santos	<u>A favor</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>	
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>A favor</u>	
	TOTAL	<u>10 A favor</u>	

RESOLUCIÓN N°004.- EL Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, con 10 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en blanco **RESUELVE:** Aprobar el acta de sesión ordinaria Nro. 002, del Concejo Municipal de Esmeraldas, del 16 de enero de 2025.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde procedo a la lectura del siguiente punto del orden del día.

3. Conocer y resolver, para aprobación en segunda instancia el proyecto de Ordenanza que Previene, Regula, Controla, y Sanciona el Desarrollo de Infraestructura Básica en Sitios no Permitidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, Dentro de su Jurisdicción.

Queda a consideración de la sala.

Abg. Luis Padilla, Asesor de la Comisión de Legislación Proyectos y Ordenanzas.- Señores del Pleno, se efectuó la segunda socialización por parte de la comisión de legislación presidida por la señora concejal Lcda. Laura Yagual Salazar, se convocó a los directores departamentales y coincidió con la convocatoria que hizo el señor alcalde y se realizó aquí en la sala de concejales y contamos con la presencia del señor concejal Galo Cabezas, miembro de la comisión de legislación, allí se trató la ordenanza que tiene por nombre ordenanza que previene, regula, controla y sanciona el desarrollo de infraestructura básica en sitios no permitidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas dentro de su jurisdicción territorial, en esto señores concejales, indicarles que se tomó en consideración muchas de las recomendaciones que emitieron los señores directores departamentales que estuvieron presentes y de ustedes que habían dado algunas consideraciones en la primera resolución que se tomó en torno a esta ordenanza, allí se generaron varios cambios y entre ellos en darle el sustento jurídico, estuvo con nosotros la delegada del departamento jurídico con quien trabajamos hasta alrededor de las 19h00 y se tomó en consideración varios aspectos, primero que muchos de las institucionales públicas o privadas estaban realizando actividades por encima del PDYOT que lleva adelante el municipio y que no se estaba tomando en consideración el PUGS, bajo este contexto junto a la compañera Isabel Mejía se tomaron varias de las recomendaciones emitida por los directores departamentales, planificación, avalúos, comisaría municipal quien indicó que también tenía problemas porque e varios de los negocios que iba a inspeccionar se encontraba que estos tenían medidores de luz y tenía energía eléctrica en pleno centro de la ciudad lo que estaba generando inconvenientes, bajo este contexto me gustaría que la compañera de jurídico iniciando con los considerando, los tomamos como base para desarrollar la misma, para la evaluación de la presente ordenanza, tomamos en consideración la revisión de la documentación que emitieron los directores departamentales en la existencia

normativa que nos facultaba en algo que trae polémica en el tema de sanción que se emitirá a las empresas que incumplan con la presente ordenanza y o que es la conformidad legal, se tomó en consideración los informes de planificación, desarrollo comunitario, financiero, procuraduría síndica, medio ambiente, avalúos, comisaría municipal y comisaría de la construcción y demás departamentos técnicos municipales.

Sr. Víctor Rodríguez Santos.- Compañeros, siempre cuando mandan el criterio jurídico y tomamos las decisiones, yo creo que el departamento jurídico de esta institución que es la encargada de analizar y observar los errores, creo que ese departamento debe poner más atención y corregir ciertas cosas, me parece una falta de respeto que vengan a esta sesión de Concejo con unos habilitantes que no son concretos, yo creo que todos mereceremos respeto y vinimos a resolver los problemas de la ciudad.

Sr. José Maffares Guagua.- Compañeros, dentro de las atribuciones que tiene el departamento jurídico está asesorar a los distintos órganos de este Concejo, veo que el criterio jurídico no asesora a este Concejo más bien deja a discreción de este Concejo lo que pueda ocurrir y que si como párrafo final debe colocarse eso en el criterio jurídico debe tener en el cuerpo de análisis lo que propone como acción jurídica para que este Concejo no contravenga la norma expresa, la intención si es regular, ordenar, planificar y entonces no creo que esa frase de que queda a discreción del Concejo no me parece.

Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Compañeros, coincido con el concejal Maffares, compañeros de procuraduría, ustedes son quienes nos asesoran a todos, en el criterio jurídico sucede que siempre existe una ambigüedad con respecto a que queda a discrecionalidad de lo que crea conveniente tomar la decisión el pleno del Concejo, leo textualmente: "en conclusión , es afirmativa la aplicación de la ordenanza, siempre que se tomen en cuenta las recomendaciones realizadas en beneficio del ordenamiento y bienestar de la comunidad en respeto a los derechos fundamentales y norma general", compañeros, nosotros como área jurídica, debemos ver que el cuerpo legal quede consolidado para venir a este pleno, es decir que las recomendaciones que ustedes hayan hecho sean tomadas en cuenta, hay recomendaciones que se hacen en el informe pero debemos ver que esas recomendaciones queden plasmadas en el cuerpo legal y no dejarlo a discrecionalidad del pleno, entonces si creo que si es necesario que en el caso del criterio jurídico sea muy firme respecto a decir si o no, si ustedes ven novedades con respecto a algún articulado que se está yendo más allá a lo que establece el marco del derecho para nuestras competencias, tiene que hacerle ver eso a la comisión y cuando vengamos a este pleno tengamos la certeza de que se los escuchó y hay que ser contundentes en esa parte, a mi me quedan dudas, pregunto a jurídico, si bien es cierto existe el ARCONEL, ente que regula y controla el servicio eléctrico a nivel nacional, cuando nosotros en el artículo 12 establecemos que se van a dar sanciones y estamos siendo claros que quien presta el servicio es una entidad del Estado, seguro que no estamos nosotros superponiéndonos al querer sancionar a una empresa eléctrica que tiene un ente de control y sanción como es ARCONEL, con mucho respeto me gustaría que eso me responda el departamento jurídico y tener la certeza de que no estamos arrogándonos funciones, yo concuerdo con usted y aplaudo la iniciativa suya que haya un cuerpo legal que norme el mal accionar respecto a las áreas de expansión ilegales pero hagamos el cuerpo legal para que no vaya a ser un boomerang para la institución y para nosotros, reviso y en los considerandos debimos haber tomado en cuenta algún artículo de la Ley Orgánica de Servicio Público de Energía Eléctrica, deberían decirme los requisitos de poner un medidor para ver si realmente se cumplen, para hablar con fundamento, todos estamos hablando empíricamente, esa parte debe haberla revisado el departamento legal y por eso quiero que me respondan.

Abg. Isabel Mejía Véliz, Funcionaria de Procuraduría Síndica GADMCE.- Compañeros, hemos recibido la documentación y nos han citado aquí para hacer la explicación acerca de lo solicitado, en virtud de esto, la normativa que hemos propuesto está basada en un enfoque integral que busca regular que no se propenda con la colocación de infraestructuras de servicio de índole privado o público en zonas determinadas de riesgo, zonas pobladas de forma ilegal y que carecen de toda proyección dentro de nuestro PDYOT, nuestro enfoque principal es ese, se nos ha leído por los compañeros asistentes las puntualizaciones que habían que corregir, en ese sentido se emite un informe jurídico que es diferente de un criterio jurídico, en el sentido de que se respeten los términos establecidos en el COA que es lo que se está indicando allí y que fue corregido y que evidentemente se exponga que esto no transgrede el derecho de nadie sino que se ejecuta de una forma con propiedad administrativa de parte del GADMCE de la potestad que tiene exclusiva del ordenamiento territorial y que está amparada por la Constitución y las leyes de la materia, en ese sentido no están diciendo a un ciudadano el requisito que tienes que si o que no, las instituciones trabajan de forma coordinada, el municipio tiene el derecho de coordinar las acciones que toma en el ordenamiento territorial con las instituciones que intervienen en el beneficio de las personas a nivel nacional en esa índole se ha indicado que basándose en el PDYOT y el PUGS y en los sectores que propendan a ser legalizados o que estén irregulares será adecuado o no la institución de estos servicios, por eso se respeta que un PDYOT exista y que se cruce la información y la obligatoriedad de que los PDYOT sean públicos y entregado a la instituciones para que con conocimiento previo no irrumpen en esos actos que lo único que están realizando es lo que sucede a la señorita comisaria, encontrar carretas con medidores y no hay manera de intervenir de manera adecuada porque hay medidores instalados alrededor del sitio e incrementa la demanda.

Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.- Compañeros, si nosotros no ponemos sanción, que tiene que ser sobre el gerente, retire la energía en tal sector y él no acata, título de crédito, entonces se va a respetar el ordenamiento territorial, lo mismo pasa con el que vende el internet, si el sector no tiene otros servicios es porque no brinda las condiciones para vivir, saben porque no podemos tener el parque del sur? Donde tomamos la decisión de rever, porque hay una señora que reubicaron y tiene luz y agua, aquí todo el mundo en esta ciudad hacen lo que quieren y si uno no se pone firme, esto no cambiará, esta ciudad necesita orden, la ciudad va creciendo y no alcanzamos asfaltar el sur y ya la ciudad va llegando al límite vía Atacames y la gente me pone 5 casas y piden aceras, bordillos, alcantarillado, cuando tengo todavía en Voluntad de Dios pedazos que están en blanco, nosotros pensando arreglar el pedazo de Codesa y hacer un patio de comidas pero apareció un dueño.

Sr. José Maffares Guagua.- Compañeros, lo que pasa es que PDYOT no contempla esas áreas y como no está prohibido legalizar, como no tienen en el PDYOT el desarrollo de esa área y como la ciudad no está planificada y a usted ahorita se le ocurre pero como no está en el PDYOT, no puede, tenemos un PDYOT escueto, mal desarrollado desde la base jurídica, por ejemplo vemos este análisis jurídico de la base legal, dice los dos artículos de la Constitución 225 y 238 pero cuando me habla del COOTAD no me cita los artículos que me dice que yo puedo sancionar, lo que dice el abogado Perea donde dice que si ya tenemos organismo como ARCONEL todo eso debe estar aquí, si nosotros vamos como organismo directo sancionatorio y no especificamos en la norma, vamos a caer en errores.

Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Compañeros, ¿no correspondería talvez al municipio denunciar a CNEL que no está cumpliendo?.

Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.- Compañeros, sanciona el que tiene el uso del suelo, hasta marzo se puede hacer los cambios en el PDYOT.

Abg. Isabel Mejía Véliz, Funcionaria de Procuraduría Síndica GADMCE.- Compañeros, en el artículo 264 de la Constitución brevemente les voy a indicar que la competencia territorial se enfoca exclusivamente en la competencia territorial de los municipios, en ese sentido, el desarrollo cantonal es netamente del GAD incluyendo su ordenamiento urbano y rural, la creación de esta ordenanza se enmarca dentro de la competencia porque permite regular la distribución uso del suelo de manera eficiente garantizando el acceso equitativo a servicios básicos, fundamentalmente esta normativa pretende establecer las sanciones y prohibiciones correspondientes para aquellos entes que incumplan los requisitos establecidos por la regulación del suelo del cantón Esmeraldas, garantizando el cumplimiento de la normativa y bienestar de la comunidad, lo que ha expresado el concejal Maffares debe ser tomado en cuenta para que se realice pero por eso se le ha colocado como marco regulatorio, el tema de las inundaciones y los riesgos que hubo y los asentamientos irregulares sin medir ese tipo de riesgo justamente es parte de ir tomando ese orden, en ese sentido se hizo el análisis y se han generado con estos amparos legales.

Abg. Luis Padilla, Asesor de la Comisión de Legislación Proyectos y Ordenanzas.- Señores del Pleno, si existe en la normativa esto, en el artículo 15 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial de Uso y Gestión de Suelo está también en los considerando de la ordenanza dice lo siguiente: "La Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial de Uso Y gestión de Suelo establece que los Planes de Desarrollo son vinculantes y de obligatorio cumplimiento para todas las personas y entidades públicas y privadas lo que refuerza la autoridad del gobierno autónomo descentralizado municipal en la gestión del territorio" con la doctora encontramos una resolución 006 CTUGS del 28 de febrero de 2020 que está vigente y dice: "los gobiernos autónomos descentralizados como parte del proceso de regularización y alimentación del sistema de información local y nacional tendrán la obligación de realizar el levantamiento periódico, información física, económica y legal de todos los asentamientos humanos de hecho localizados en el territorio de los cantones que tienen jurisdicción" con esto señores concejales significa que por normativa todo reglamento que tenga la empresa eléctrica para ubicación de medidores, tiene que tener un informe del municipio, ellos pueden tener un reglamento pero nosotros tenemos una ordenanza y según la jerarquía la ordenanza está por encima de cualquier reglamento.

Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.- Compañeros, todos los proyectos de la empresa eléctrica en otras provincias son soterrados, sólo Esmeraldas es la última rueda del coche en la que no lo hacen, compañeros, esta ordenanza nos va a permitir dar un orden a la ciudad.

Arq. María José Bone Calderón, Directora de Planificación del GADMCE.- Compañeros, nosotros hasta ahorita estamos haciendo una ordenanza sancionatoria pero lo que usted requiere señor alcalde sería una nueva ordenanza para la regularización de instalaciones de postes de líneas de media y alta tensión de energía eléctrica y telecomunicaciones aéreas y subterráneas en el cantón Esmeraldas, entonces debemos indicar una ordenanza de que en esta zona van a ir postes de tanta altura, etc, y determinar que en esta zona debe ser soterrada.

Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.- Compañeros, yo estuve conversando con algunos compañeros de la AME, que la empresa eléctrica debería entregarnos a nosotros la tasa que ellos cobran como alumbrado público, porque si hay un foco roto, ellos simplemente sacan de una unidad de gestión y nosotros no cobramos, nosotros debemos pedir que en el plan del casco urbano el soterrado anual, por ende si ellos soterrar 2 km en el centro, más adelante tendremos todo el centro soterrado, es una ordenanza sancionatoria y regulatoria porque me pones en tu PAC o POA, los kilómetros que se van a soterrar dentro del casco urbano y así dentro de unos 8 años podremos tener una ciudad sin cables.

Arq. María José Bone Calderón, Directora de Planificación del GADMCE.- Compañeros, revisando el listado que nos envió el señor secretario puedo observar que si existe una ordenanza que se llama ordenanza sustitutiva de la ordenanza que regula la utilización y ocupación del espacio pública o de la vía pública en espacios aéreos municipales, suelo, subsuelo, colocación de estructura o tubería y tendidos de redes pertenecientes a las personas naturales o jurídicas privadas dentro del cantón Esmeraldas, tocaría hacer le análisis jurídico si se la deroga en función de lo que solicita el señor alcalde.

Abg. Galo Cabezas Cañola.- Compañeros, estamos debatiendo temas tan importantes como lo es esta ordenanza que va a regular el funcionamiento de la empresa eléctrica y por ende algunas instituciones que están con nuestra institución, por ejemplo FLOPEC da permiso pero hay que revisar el contrato o el convenio que hizo con el municipio en qué estado está, prácticamente si no hacemos nada FLOPEC hará lo que quiera como lo está haciendo.

Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.- Compañeros, el edificio lleva un año construyéndose, reparándose y no lo acaban.

Abg. Galo Cabezas Cañola.- Compañeros, con esta documentación que es una ordenanza que regula la operatividad de esa empresa, la ordenanza ano tiene carácter retroactivo, es de aquí en adelante y no se debe hacer lo que se hizo ayer, porque esto estamos regulando nosotros y si nosotros vemos y no decimos nada, somos parte del atraso de Esmeraldas, algo tenemos que dejar en consideración, también es cierto que todas las ordenanzas que existen en el cantón Esmeraldas, deben ser ejecutadas, aquí hay algunos departamentos que tengo que citar, comisaría de construcción tiene una gran responsabilidad, antes de que se construya una vivienda, ver que no se puede construir porque está en zona de riesgo, antes de que se haga la inversión se debe notificar que no se puede construir, entonces las cosas son claras, todos los departamentos que tienen esa gran responsabilidad tienen que trabajar, nosotros no podemos hacer lo mismo en el pasado, creo que de mi parte yo si he leído esta ordenanza y la veo que es bastante viable y ejecutable, nosotros teneos que empezar por algo, las leyes se han hecho para cumplirlas.

Mgtr. Gaby Arroyo Preciado.- Compañeros, elevo a moción la aprobación en segunda instancia el proyecto de Ordenanza que Previene, Regula, Controla, y Sanciona el Desarrollo de Infraestructura Básica en Sitios no Permitidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, Dentro de su Jurisdicción.

Sr. José Maffares Guagua.- Apoyo la moción de mi compañera Gaby Arroyo Preciado.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por la concejal Gaby Arroyo Preciado, con el apoyo del concejal José Maffares Guagua, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

N°	Sr (a) Concejal (a)	A favor	En contra
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	A favor	
2	Dra. Darli Rayo Quiñonez.- Compañeros que se incorporen todas las observaciones que se han establecido, mi voto es a favor.	A favor	

3	Mgtr. Gaby Arroyo Preciado	<u>A favor</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>A favor</u>	
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre	<u>A favor</u>	
6	Lcdo. Pablo Gruezo Mina	<u>A favor</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>Ausente</u>	
8	Sr. Víctor Rodríguez Santos.- Compañeros, espero que no pase desapercibido todas las cosas que se han dado en este Concejo porque nosotros queremos el desarrollo de nuestro cantón Esmeraldas y asimismo como a nosotros nos sancionan y también nos exigen, nosotros también debemos exigir como casa municipal para el desarrollo de nuestra ciudad de Esmeraldas, gracias a Dios que puso el sentir en este Concejo que vinimos a trabajar y debatir y con los directores y asesores y también quiero indicarle al señor alcalde que ya es hora de regular que nosotros también tengamos nuestros asesores, es hora que también este Pleno se ordene y que cada uno de esos departamentos no anden entregando documentos de derecho de posesión y vayan poniendo energía eléctrica los mismo para el agua potable, ya vamos 2 años como administradores de la ciudad, nosotros debemos ser el ejemplo y no debemos ser la cola, con esas recomendaciones mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>	
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>A favor</u>	
	TOTAL	<u>10 A favor</u>	

RESOLUCIÓN N°005.- EL Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, considerando **Que, La Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 31,** Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía, estableciéndose que el derecho a la vivienda y al hábitat digno está garantizado para todas las personas, sin embargo, subraya que los asentamientos deben cumplir con las normas legales y urbanísticas establecidas por el Estado, lo que implica que los asentamientos ilegales no son conformes con el marco legal.

Que, el artículo 397 de la Constitución establece que, en caso de daños ambientales, el Estado actuará de manera inmediata y subsidiaria para garantizar la salud y restauración de los

ecosistemas, y fomentará un sistema nacional de prevención y gestión de riesgos basado en los principios de inmediatez, eficiencia, precaución, responsabilidad y solidaridad.

Que, el artículo 415 de la Constitución de la República dispone que el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adopten políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 140, determina: “La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial. (...)”;

Que, el literal (o) del Art. 54 del COOTAD confiere a los gobiernos autónomos descentralizados municipales la función de regular y controlar las construcciones dentro de su circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres, lo que implica una responsabilidad directa sobre el ordenamiento territorial y la seguridad de sus habitantes frente a desastres.

Que, el Art. 55 a) del COOTAD señala que los gobiernos autónomos descentralizados municipales, como el del cantón Esmeraldas, tienen la competencia exclusiva de planificación, lo que incluye la formulación de planes de ordenamiento territorial articulados con la planificación nacional, provincial, cantonal y parroquial, siempre respetando la interculturalidad y la diversidad territorial.

Que, el Art. 60 del COOTAD establece las atribuciones de los gobiernos autónomos descentralizados cantonales, en materia de gestión de riesgos, garantizando que las máximas autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados cantonales, como el del cantón Esmeraldas, tienen la potestad de planificar y coordinar las políticas, planes y acciones en gestión del riesgo de desastres dentro de su territorio.

Que, el Art. 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone que la planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios, quienes deben ejercer esta potestad a través de sus planes y otros instrumentos, en coordinación con los diversos niveles de gobierno.

Que, el Art. 41 y 42 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas definen los planes de desarrollo y ordenamiento territorial como instrumentos fundamentales para la planificación y gestión del territorio, que deben ser acordes con las decisiones estratégicas del gobierno autónomo descentralizado municipal y deben permitir una gestión articulada y concertada del territorio.

Que, el Art. 5 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo establece principios clave para el ordenamiento territorial, como la equidad territorial, la coherencia

cultural y económica, y la función pública del urbanismo, que deben guiar la gestión del ordenamiento en el cantón Esmeraldas, con un enfoque de justicia social y sostenibilidad.

Que, el Art. 15 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo establece que los planes de desarrollo y ordenamiento territorial son vinculantes y de obligatorio cumplimiento para todas las personas y entidades públicas y privadas, lo que refuerza la autoridad del gobierno autónomo descentralizado municipal en la gestión del territorio.

Que, el Art. 100 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo destaca la importancia del Catastro Nacional Integrado Georreferenciado y la actualización continua de la información sobre el uso del suelo, lo que permitirá al gobierno autónomo descentralizado municipal tener una herramienta precisa para la toma de decisiones en materia de ordenamiento territorial.

Que, La Ley Orgánica para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres en su **Art. 4** establece que la gestión del riesgo de desastres se debe realizar de manera coordinada y concurrente.

Que, el **Art. 9** ibidem, determina que los gobiernos autónomos descentralizados municipales, como el cantón Esmeraldas, tienen la obligación de analizar, evaluar e identificar los riesgos de desastres en su territorio, elaborar mapas de amenazas y riesgos y tomar las precauciones necesarias para proteger la vida y el bienestar de las personas.

Que, el Art. 37 de la Ley Orgánica para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres, establece que los asentamientos en zonas de riesgo o en áreas no aptas para la ocupación humana son ilegales y deben ser objeto de medidas correctivas, como la reubicación de las personas afectadas, en el marco de las políticas públicas de prevención de desastres.

Que, la Resolución N°006-CTUGS-2020, de fecha 28 de febrero de 2020, en su Art. 9 determina que: " ... Los GADS como parte del proceso de regularización y alimentación de los sistemas de información local y nacional tendrán la obligación de realizar el levantamiento periódico de información física, social, económica y legal, de todos los asentamientos humanos de hecho, localizados en su territorio, en el inciso tercero "...dicha información servirá de insumo para determinar los asentamientos humanos de hecho...", con 09 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en blanco **RESUELVE:** Aprobar en segunda instancia el proyecto de Ordenanza que Previene, Regula, Controla, y Sanciona el Desarrollo de Infraestructura Básica en Sitios no Permitidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, Dentro de su Jurisdicción.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde procedo a la lectura del siguiente punto del orden del día.

4. Presentación de puntos de la Comisión de Terrenos Hábitat y Vivienda:

- a) **Conocer y resolver, acerca del informe Nro. 028-SC-P-CTHV y P-GADMCE2024, sobre el proceso de expropiación especial Santa Julia.**
- b) **Conocer y resolver, acerca del informe Nro. 026-SC-P-CTHV y P-GADMCE2024, sobre aprobación de rectificación de medidas y linderos (GONZÁLEZ VELASCO MARÍA FERNANDA, SÁNCHEZ OROZCO SIMÓN, BENAVIDES JAIME SABINA).**



- c) Conocer y resolver, acerca del informe Nro. 027-SC-P-CTHV y P-GADMCE2024, sobre aprobación de rectificación de medidas y linderos (FEIJOO GÓMEZ AUGUSTO, FEIJOO GÓMEZ AUGUSTO).
- d) Conocer y resolver, acerca del informe Nro. 029-SC-P-CTHV y P-GADMCE2024, sobre aprobación de rectificación de medidas y linderos (CHICAIZA CHICAIZA MARÍA, MORILLO FUENTES POLIVIO ROBALINO, SAAVEDRA ANGULO EDGAR ADOLFO Y RODRÍGUEZ CEVALLOS ANNABEL, COTERA ANDRADE CRISTINA-COTERA ANDRADE LEONARDO-ANDRADE CALBERTO DELCIA, SANTOS CUCALÓN VÍCTOR).
- e) Conocer y resolver acerca del informe Nro. 031-SC-P-CTHV y P-GADMCE2024, sobre la aprobación de declaratoria bajo el régimen de propiedad horizontal la propiedad de MURILLO ESTUPIÑÁN SILVANA EMPERATRIZ.

Queda a consideración de la sala señores concejales y señor Alcalde.

Sr. José Maffares Guagua.- Compañeros, aquí la secretaria de la comisión, la Ing. Karen Morán va a tomar la palabra y dar la explicación de los trámites de terreno, pero antes quiero exponer lo siguiente, aquí se hicieron alguna declaratoria de utilidad pública y esas regulaciones son las que nos están trayendo problemas e inseguridad jurídica porque no dejan afuera al titular de la tierra, 10 familias son dueñas de todo el cantón, aprovecharon la regularización y el municipio llama al titular de la tierra para que regularice un barrio a nombre de ellos, esto debió haber sido declarado a costo cero porque dice el artículo 596 que quien subdivide la tierra sin permiso de la municipalidad será declarado a costo cero, se hicieron las declaratorias a costo un dólar, obviaron el artículo y cargan 100 ancianos que suben al municipio todos los días que son dueños de los barrios, toda la obra pública la hemos hecho nosotros, toda la plusvalía la hemos puesto nosotros y pagan el tributo como rural pero al posesionario se le cobra como urbano y no debería porque sólo se paga sobre la propiedad y no sobre la posesión.

Ing. Karen Morán, Secretaria Comisión de Terrenos Hábitat y Vivienda.-El informe número 28 respecto a la expropiación especial Santa Julia, permítanme informarles que es la zona sur de la ciudad, compuesta por más de 300 familias, 4 años estuvieron asentados allí, si bien la municipalidad quiso arreglar este problema cometieron errores que no les permite hoy en día a la municipalidad continuar con la expropiación porque el propietario real es William Saúd pero le expropiaron a Gabriel Saúd cuando él ya había transferido el dominio, entonces al realizar una expropiación a alguien que no le corresponde, no fue citado y no compareció, él pone una acción de protección a esta institución indicando que no han seguido el debido proceso dentro de la expropiación, el objeto de este informe de la comisión que se haga por la misma vía resolver dejar sin efecto esa expropiación por contener vicios de error, existe informe jurídico presentado que no correspondían al secretario, pese a eso el registro de la propiedad, luego se lo inscribe a Gabriel Saúd y a Rich Saúd, se lo declara de utilidad pública a Rich Saúd y termina inscribiéndoselo a Gabriel Saúd, teniendo ese error cometido por la administración municipal, no podemos continuar con ese error, por eso el pedido de este informe a que se deje sin efecto esa resolución mal dada en ese período para que se proceda a hacer la real expropiación al dueño que le corresponde que es el señor Rich Saúd, una vez que se haga la real expropiación como lo plantea el artículo 596, numeral 4, párrafo 4 y también la ordenanza de expropiación especial de esta municipalidad que castiga todo propietario que hubiera fraccionado el territorio sin permiso de la municipalidad y vendiera, tenemos la certificación de la dirección de planificación que el señor nunca ha presentado proyecto para regularizar su bien, entonces bajo esa certificación y bajo la solicitud de los moradores que quieren sus escrituras a un costo real y justificado, en el catastro el señor Saúd no tributa más de USD. 245.00 CUANOD ÉL TIENE inicialmente 210.000m2 entonces porqué sólo tributa USD. 210 dólares tributando como rural

cuando es una zona urbana, producto del trabajo que se ha hecho desde la dirección de avalúos se ha podido identificar que son alrededor de 300 familias que debería tributar aproximadamente USD. 100.00 a USD. 150.00, entonces es la propuesta al Pleno del Concejo que se deje sin efecto esa resolución y poder aplicar la expropiación directa al propietario.

Abg. Galo Cabezas Cañola.- Compañera, para hacer un tributo de un bien, no debe haber un informe de avalúos y catastro y si ese informe no consta el verdadero avalúo de la edificación ¿qué culpa tiene el dueño?.

Ing. Karen Morán, Secretaria Comisión de Terrenos Hábitat y Vivienda.- La municipalidad está perdiendo, este año con la actualización del sistema catastral y la intervención que se hizo en Santa Julia, hemos logrado catastrar alrededor de 300 familias y esos predios que son propiedad del señor Rich Saúd tiene que estar emitido al 2025 para que él tribute como corresponde, necesitamos continuar con las actualizaciones, jurídicas, financieras para poder actualizar y depurar el catastro porque sigue habiendo información que debe ser pulida como estos predios que estaban en la zona rural y que pasó a ser urbana pero los han catastrado a nombre de ellos posesionarios y la Ley del Código Tributario establece claramente que paga el propietario del bien inmueble, no el posesionario y entonces tenemos cobros que no corresponden.

Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Compañeros, cuidado que cometamos el error de recaudar el dinero a las familias que están allí asentadas y una pregunta, ¿esa resolución de la usted habla es administrativa o de concejo?.

Ing. Karen Morán, Secretaria Comisión de Terrenos Hábitat y Vivienda.- Es administrativa.

Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Compañeros, entonces no tiene que ser este Concejo quien tome la decisión que se revea aquello, es una potestad del señor alcalde, dar de baja a esa resolución y que se emita la nueva resolución, creo que lo máximo que podemos hacer, es un exhorto al señor alcalde sugiriendo tal situación porque es netamente potestad de él, tiene que estar el informe jurídico y no lo encontré allí y ustedes saben que esto acarrió una acción legal anteriormente y debería reposar para que el señor alcalde tome una decisión.

Ing. Karen Morán, Secretaria Comisión de Terrenos Hábitat y Vivienda.- Esas familias venían tributando porque estaban en el sistema Cabildo, pero quien debía pagar es el propietario más no el posesionario, estas actualizaciones hemos venido realizando, inicialmente el bien tiene 210.000m² pero sobre ese bien se han actuado 162 traspasos de dominio y esos 162 traspasos son los que estamos depurando para evitar la doble tributación, efectivamente el informe es para conocimiento para que se tenga en cuenta las acciones que se tomaron anteriormente y lo que se quiere hacer porque no sólo en Santa Julia pasa esto, en todos estos sectores que fueron declarados en utilidad pública a costo que estipuló el Concejo de ese entonces y no se observó el artículo 596 que quien hubiera fraccionado sin autorización del municipio se le puede expropiar a costo cero, eso es para conocimiento del alcalde y del Concejo y que puedan tomar las decisiones motivadas por el informe jurídico para que se complementen y se habilite, por eso en el informe en la parte final se sugiere que se tomen las acciones necesarias, en ese sentido motivamos para que se emita la resolución administrativa.

Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Compañeros, el punto 4, literal a) sólo es para conocimiento por lo tanto no se debe resolver, ni votar.

Ing. Karen Morán, Secretaria Comisión de Terrenos Hábitat y Vivienda.- en el punto 4, literal b) Conocer y resolver, acerca del informe Nro. 026-SC-P-CTHV y P-GADMCE2024, sobre aprobación de rectificación de medidas y linderos (GONZÁLEZ VELASCO MARÍA FERNANDA,

SÁNCHEZ OROZCO SIMÓN, BENAVIDES JAIME SABINA), son procesos de rectificación de medidas y linderos que han sido solicitado en la dirección de avalúos y catastro para poder regularizar lo que tenían en escrituras iniciales versus lo que tienen hoy en día, esa diferencia que genera un margen de error, superior al error técnico, contemplado en la ordenanza 067, nos permite y faculta regularizar lo que está en ocupación de ese terreno, está rectificado las medidas con lo cual se va a formalizar su patrimonio, cuando disminuye el proceso se llama aclaratoria de medidas y linderos, estos son procesos de regulación asimismo el literal d).

El literal e) es la aprobación de declaratoria bajo el régimen de propiedad horizontal de Murillo Estupiñán Silvana Emperatriz, la señora está solicitando que se declare bajo régimen de propiedad horizontal su bien inmueble que está compuesto de 3 bloques para poder ser dividido, Murillo Estupiñán, el lote mínimo no le permite ser subdivido, entonces nace la figura o la sugerencia técnica de declararlo bajo el régimen de propiedad horizontal para que por pisos puedan ir entregando o adjudicando los edificio tanto en forma horizontal como vertical, dado que los parámetros técnicos no le permite subdividirse pero sí bajo la figura de propiedad horizontal.

Lcda. Laura Yagual Salazar.- Elevo a moción que apruebe los literales b), c), d) y e) del punto 4.

Dra. Darli Rayo Quiñonez.- Apoyo la moción de mi compañera Laura Yagual Salazar.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por la concejal Lcda. Laura Yagual Salazar, con el apoyo de la concejal Dra. Darli Rayo Quiñonez, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

N°	Sr (a) Concejal (a)	A favor	En contra
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Dra. Darli Rayo Quiñonez	<u>A favor</u>	
3	Mgtr. Gaby Arroyo Preciado	<u>A favor</u>	
4	Sr. José Maffares Guagua	<u>A favor</u>	
5	Mgtr. Yoli Márquez Cetre	<u>A favor</u>	
6	Lcdo. Pablo Gruezo Mina	<u>A favor</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca.- En el literal b) a favor, literal c) que se subsane el informe de la comisión no coincide el valor total con el informe que presenta procuraduría, en el punto del señor Feijoo Gómez Augusto, con esa sugerencia el voto a favor en el punto c, en el punto d) dejando indicando que en el tema del señor Cotera Andrade falta adjuntar el expediente de los	<u>A favor</u>	

	predios urbanos al igual que en el del señor Víctor Santos Cucalón, en el literal e) a favor.		
8	Sr. Víctor Rodríguez Santos	<u>A favor</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>	
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>A favor</u>	
	TOTAL	<u>10 A favor</u>	

RESOLUCIÓN Nro. 006, El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas de manera unánime **RESUELVE**: Aprobar Informe 029-SC-P-CTHV y P-GADMCE-2024, del 23 de diciembre de 2024, sobre una rectificación de medidas y linderos de la señora; **Chicaiza Chicaiza María Josefa**. De los señores Miembros de la Comisión de Terrenos, Hábitat, Vivienda y *Planificación Informe*, 029-SC-P-CTHV y P.-GADMCE-2024, de fecha 23 de diciembre del 2024, de la Abogada Ariana Manrique Viteri, Procurador Síndico Municipal, Informe Nro.196-PS-GADMCE- 2024, del 26 de noviembre 2024. Del Ing. Frixon Simisterra Albuja director de Avalúo y Catastro del GADMCE, Memorando Nro.1359-GADMCE-DAC-2024, de fecha 25 de octubre del 2024, en los que emiten sus criterios favorables y sugieren aprobación en torno al trámite de Rectificación de Medidas. El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, de manera unánime (10 votos a favor) de los ediles presentes **RESUELVE: PRIMERO**. - Autorizar al ejecutivo, a fin de que amparado en el Art. 58, Art. 481 del COOTAD, Ordenanza Nro. 67 para Regular Excedentes y Diferencias de las Superficies de Terrenos en el Cantón Esmeraldas, tramite a favor de la señora; **Chicaiza Chicaiza María Josefa**

SOLICITANTE	PARROQUIA BARRIO	LOT E	MAN ZAN A	ARE/A NT	AREA/A CT	AUM ENTA	VALOR X M2	VALOR TOTAL	OBSERVAC ION
Chicaiza Chicaiza María Josefa	Simón Plata Torres	004	039	247,80	258,49	10,69	\$7,00C/m 2= \$74,83 + -20% ((\$14,96 +1.50 G.ADM. + 10.00 MES. +\$1,75 EXC. MES. + 10.00 MINUT.	\$ 83,12	Aplicación ordenanza excedente 067, literal d. artículo 11. 20% por iniciativa propia, Bajo responsabilidad absoluta del técnico de campo de la Dirección de Avalúos y Catastro, dejan a salvo en derecho de terceros perjudicados.

POR EL NORTE; CALLE SEGUNDA CON 10,00m, **SUR**. LOTE 024, QUIÑONEZ TENORIO KATHY MELANIA CON 10,00m, **ESTE**. LOTE 005 GARCIA ARAUJO ANNABELLE VERONICA LOTE 023 BENAVIDES TENORIO FERNANDO ISRRAEL CON 25,75m, **OESTE**. LOTE 003 TAMAYP ORDOÑEZ

MARIA GINES CON 25,70m. Dando una Superficie total de 258.49m² el área a rectificarse es de 10,69m (Aumenta), Segundo.- AUTORIZAR Al señor Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, que proceda con la elaboración de la respectiva minuta de Rectificación de Medias del Lote de terreno señalado en la presente Resolución.

RESOLUCIÓN Nro. 007 El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas de manera unánime **RESUELVE:** Aprobar Informe 029-SC-P-CTHV y P-GADMCE-2024, del 23 de diciembre de 2024, sobre una rectificación de medidas y linderos del señor; **Morillo Fuentes Polivio Robalino Placido.** De los señores Miembros de la Comisión de Terrenos, Hábitat, Vivienda y *Planificación Informe*, 029-SC-P-CTHV y P.-GADMCE-2024, de fecha 23 de diciembre del 2024, de la Abogada Ariana Manrique Viteri, Procurador Síndico Municipal, Informe Nro.198-PS-GADMCE- 2024, del 26 de noviembre 2024. Del Ing. Frixon Simisterra Albuja director de Avalúo y Catastro del GADMCE, Memorando Nro.1347-GADMCE-DAC-2024, de fecha 22 de octubre del 2024, en los que emiten sus criterios favorables y sugieren aprobación en torno al trámite de Rectificación de Medidas. El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, de manera unánime (10 votos a favor) de los ediles presentes **RESUELVE: PRIMERO.** - Autorizar al ejecutivo, a fin de que amparado en el Art. 58, Art. 481 del COOTAD, Ordenanza Nro. 67 para Regular Excedentes y Diferencias de las Superficies de Terrenos en el Cantón Esmeraldas, tramite a favor del señor; **Morillo Fuentes Polivio Robalino Placido.**

SOLICITANTE	PARROQUIA BARRIO	MANZANA	LOTE	ARE/AN	AREA/ACT	AUMENTA	VALOR X M2	VALOR TOTAL	OBSERVACION
Morillo Fuentes Polivio Robalino Placido.	5 de agosto	088	010	153.11	165.64	12.53	\$5C/m2 = \$62,65+ 1.50 G.ADM. + 10.00 MES. EXC + 10.00 MINUT.	\$ 84,15	Aplicación ordenanza excedente 067, literal c. artículo 11. responsabilidad absoluta del técnico de campo de la Dirección de Avalúos y Catastro, dejan a salvo en derecho de terceros perjudicados.

POR EL NORTE; CALLE S 13 CON 8.30m, **SUR.** LOTE 011, TONATO QUISILEMA MARIA SOLEDAD CON 8.50m, **ESTE** N3 ERA CON 19.60m **OESTE.** LOTE 009 VELEZ PARRALES JORGE ELIADES CON 19,85m. Dando una Superficie total de 165.64 m² el área a rectificarse es de 12.53m (Aumenta), Segundo. – AUTORIZAR Al señor Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, que proceda con la elaboración de la respectiva minuta de Rectificación de Medias del Lote de terreno señalado en la presente Resolución.

RESOLUCIÓN Nro. 008 El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas de manera unánime **RESUELVE:** Aprobar Informe 029-SC-P-CTHV y P-GADMCE-2024, del 23 de diciembre de 2024, sobre una rectificación de medidas y linderos de los señores; **Saavedra Angulo Edgar Adolfo y Rodríguez Cevallos Tanai Annabel, representados por García Correa Mercedes Sonia mediante procuración especial.** De los señores Miembros de la Comisión de Terrenos, Hábitat, Vivienda y *Planificación Informe*, 029-SC-P-CTHV y P.-GADMCE-2024, de fecha 23 de diciembre del 2024, de la Abogada Ariana Manrique Viteri, Procurador Síndico Municipal, Informe Nro. 199-PS-GADMCE- 2024, del 27 de noviembre 2024, del Ing. Frixon

Simisterra Albuja director de Avalú y Catastro del GADMCE, Memorando Nro.1352-GADMCE-DAC-2024, de fecha 24 de octubre del 2024, en los que emiten sus criterios favorables y sugieren aprobación en torno al trámite de Rectificación de Medidas. El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, de manera unánime (10 votos a favor) de los ediles presentes **RESUELVE: PRIMERO.**- Autorizar al ejecutivo, a fin de que amparado en el Art. 58, Art. 481 del COOTAD, Ordenanza Nro. 67 para Regular Excedentes y Diferencias de las Superficies de Terrenos en el Cantón Esmeraldas, tramite a favor de los señores; **Saavedra Angulo Edgar Adolfo y Rodríguez Cevallos Tanai Annabel, representados por García Correa Mercedes Sonia mediante procuración espacial.**

SOLICITANTE	PARROQUIA BARRIO	MANZANA	Lote	ARE/ANT	AREA/ACT	AUMENTA	VALOR X M2	VALOR TOTAL	OBSERVACION
Saavedra Angulo Edgar Adolfo y Rodríguez Cevallos Tanai Annabel, representados por García Correa Mercedes Sonia mediante procuración espacial.	5 de agosto	081	002	446.40	484.83	38.43	\$1C/m2 = \$38,43 + 1.50 G.ADM. + 10.00 MES. +\$8,54 EXC. MES. + 10.00 MINUT	\$68,47	EXPEDIENTE A 99 FOJAS ÚTILES. APLICACIÓN Ordenanza Excedente 067. Literal d. artículo 11. Inclusión social. Bajo responsabilidad absoluta del Técnico de Campo y el Jurídico, ambos de la Dirección Avalúos y Catastros dejan a salvo en derecho de terceros perjudicados.

POR EL NORTE; CALLE PRIMERO de mayo -lote 001 SPER SANCLEMENTE LILIANA CON 18.55+1.41m, **SUR.** LOTE 017, AGULO NIEVE SIXTA ALEXANDRA CON 19.81m, **ESTE** LOTE 003 SANCHEZ BARROS JAIME ENRIQUE CON 24.98m **OESTE.** LOTE 01 SPER SANCLEMENTE LILIANA- LOTE 019 CORTEZ TENORIO DOMINGA RUTH- LOTE 018 TAPIA VERA CARMEN MARLENE CON 9.26+15.85m. Dando una Superficie total de 484.83m² el área a rectificarse es de 38.43m (Aumenta), Segundo. – AUTORIZAR Al señor Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, que proceda con la elaboración de la respectiva minuta de Rectificación de Medias del Lote de terreno señalado en la presente Resolución.

RESOLUCIÓN Nro. 009 El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas de manera unánime **RESUELVE:** Aprobar Informe 029-SC-P-CTHV y P-GADMCE-2024, del 23 de diciembre de 2024, sobre una rectificación de medidas y linderos del señor; ; **Cotera Andrade Cristina Del Carmen, Cotera Andrade Wilson José, Cotera Andrade Leonado Favio, Andrade Calberto Delcia María.** De los señores Miembros de la Comisión de Terrenos, Hábitat, Vivienda y *Planificación Informe, 029-SC-P-CTHV y P.-GADMCE-2024, de fecha 23 de diciembre del 2024, de la Abogada Ariana Manrique Viteri, Procurador Síndico Municipal, Informe Nro.200-PS-GADMCE- 2024, del 26 de noviembre 2024. Del Ing. Frixon Simisterra Albuja director de Avalú y Catastro del GADMCE, Memorando Nro.1355-PS-GADMCE-DAC-2024, de fecha 25 de octubre del 2024, en los que emiten sus criterios favorables y sugieren aprobación en torno al trámite de Rectificación de Medidas. El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, de manera unánime (10 votos a favor) de los ediles presentes **RESUELVE:***

PRIMERO. - Autorizar al ejecutivo, a fin de que amparado en el Art. 58, Art. 481 del COOTAD, Ordenanza Nro. 67 para Regular Excedentes y Diferencias de las Superficies de Terrenos en el Cantón Esmeraldas, tramite a favor del señor; ; **Cotera Andrade Cristina Del Carmen, Cotera Andrade Wilson José, Cotera Andrade Leonado Favio, Andrade Calberto Delcia María**

SOLICITANTE	PARROQUIA BARRIO	MANZANA	LOTE	ARE/ANOT	AREA/ACT	AUMENTA	VALOR X M2	VALOR TOTAL	OBSERVACION
Cotera Andrade Cristina Del Carmen, Cotera Andrade Wilson José, Cotera Andrade Leonado Favio, Andrade Calberto Delcia María	5 de Agosto Propicia II	017 ANTES (036) ESC. (10)	019 ANTES (020) ESC. (08)	120,00	157,39	37,39	\$1C/m2 = \$37,39 + 1.50 G.ADM. + 10.00 MES. + 10.00 MINUT.	\$58,89	EXPEDIENTE A 51 FOJAS ÚTILES. APLICACIÓN Ordenanza Excedente 067. Literal d. artículo 11. Inclusión social. Bajo responsabilidad absoluta del Técnico de Campo y el Jurídico, ambos de la Dirección Avalúos y Catastros dejan a salvo en derecho de terceros perjudicados.

POR EL NORTE; LOTE 021 SOLIS CULTER BERTA ISABEL CON 11.08m. **SUR.** Con calle "H", CON 11.30m. **ESTE** LOTE N° 018 COIME SEGURA ELIGIO DARIO CON 13.85m. **OESTE.** LOTE N° 020 ANDRADE CALBERTO DELCIA MARIA 14.30m. Dando una Superficie total de 157.39 m² el área a rectificarse es de 37.39m (Aumenta), Segundo. – AUTORIZAR Al señor Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, que proceda con la elaboración de la respectiva minuta de Rectificación de Medias del Lote de terreno señalado en la presente Resolución.

RESOLUCIÓN Nro. 010, El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas de manera unánime **RESUELVE:** Aprobar Informe 029-SC-P-CTHV y P-GADMCE-2024, del 23 de diciembre de 2024, sobre una rectificación de medidas y linderos del señor; ; **Santos Cucalón Víctor Hugo.** De los señores Miembros de la Comisión de Terrenos, Hábitat, Vivienda y *Planificación Informe*, 029-SC-P-CTHV y P.-GADMCE-2024, de fecha 23 de diciembre del 2024, de la Abogada Ariana Manrique Viteri, Procurador Síndico Municipal, Informe Nro.197-PS-GADMCE- 2024, del 26 de noviembre 2024. Del Ing. Frixon Simisterra Albuja director de Avalúo y Catastro del GADMCE, Memorando Nro.1351-PS-GADMCE-DAC-2024, de fecha 24 de octubre del 2024, en los que emiten sus criterios favorables y sugieren aprobación en torno al trámite de Rectificación de Medidas. El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, de manera unánime (10 votos a favor) de los ediles presentes **RESUELVE: PRIMERO.** - Autorizar al ejecutivo, a fin de que amparado en el Art. 58, Art. 481 del COOTAD, Ordenanza Nro. 67 para Regular Excedentes y Diferencias de las Superficies de Terrenos en el Cantón Esmeraldas, tramite a favor del señor; ; **Santos Cucalón Víctor Hugo**

SOLICITANTE	PARROQUIA BARRIO	MANZANA	LOTE	ARE/ANOT	AREA/ACT	AUMENTA	VALOR X M2	VALOR TOTAL	OBSERVACION
-------------	------------------	---------	------	----------	----------	---------	------------	-------------	-------------



Santos Cucalón Víctor Hugo	VUELTA LARGA Centro Poblado	039 ANTES (091) ESC. (091)	016 ANTES (012) ESC. (012)	182,36	207,77	25,41	\$5C/m2 = \$127,05 + 1.50 G.ADM. + 10.00 MES. +\$0,23 EXC. MES. + 10.00 MINUT.	\$148,78	EXPEDIENTE A 32 FOJAS ÚTILES. APLICACIÓN Ordenanza Excedente 067. Literal d. artículo 11. Inclusión social. Bajo responsabilidad absoluta del Técnico de Campo y el Jurídico, ambos de la Dirección Avalúos y Catastros dejan a salvo en derecho de terceros perjudicados.
---	------------------------------------	---	---	--------	--------	-------	---	-----------------	--

POR EL NORTE; LOTE 015 PRIAS ROJAS LLILDA ELECTRA CON 10.05m. **SUR.** CALLE RIO TEONE CON 10.00m **ESTE** CALLE 21 DE SEPTIMBRE CON 20.60m **OESTE.** LOTE N°017 LANDAZURI QUINTERO VOLTAIRE ENRIQUE CON 20.85m. Dando una Superficie total 207.77 m² el área a rectificarse es de 25.41m². (Aumenta), Segundo. – AUTORIZAR Al señor Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, que proceda con la elaboración de la respectiva minuta de Rectificación de Medias del Lote de terreno señalado en la presente Resolución.

RESOLUCIÓN Nro. 011, El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas de manera unánime **RESUELVE:** Aprobar Informe 027-SC-P-CTHV y P-GADMCE-2024, del 04 de diciembre de 2024, sobre una rectificación de medidas y linderos del señor; **Feijoo Gómez Augusto Guillermo.** De los señores Miembros de la Comisión de Terrenos, Hábitat, Vivienda y *Planificación Informe*, 027-SC-P-CTHV y P.-GADMCE-2024, de fecha 04 de diciembre del 2024, de la Abogada Ariana Manrique Viteri, Procurador Síndico Municipal, Informe Nro.165-PS-GADMCE- 2024, del 01 de octubre del 2024. Del Ing. Frixon Simisterra Albuja director de Avalúo y Catastro del GADMCE, Memorando Nro.1250-PS-GADMCE-DAC-2024, de fecha 24 de septiembre del 2024, en los que emiten sus criterios favorables y sugieren aprobación en torno al trámite de Rectificación de Medidas. El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, de manera unánime (10 votos a favor) de los ediles presentes **RESUELVE: PRIMERO.** - Autorizar al ejecutivo, a fin de que amparado en el Art. 58, Art. 481 del COOTAD, Ordenanza Nro. 67 para Regular Excedentes y Diferencias de las Superficies de Terrenos en el Cantón Esmeraldas, tramite a favor del señor; **Feijoo Gómez Augusto Guillermo.**

SOLICITANTE	PARROQUIA BARRIO	MANZANA	LOTE	ARE/A NT	AREA/A CT	AUM ENTA	VALOR X M2	VALOR TOTAL	OBSERVAC ION
Feijoo Gómez Augusto Guillermo.	SIMÓN PLATA TORRES Tolita 1	049 ANTES (032) ESC. (032)	001 ANTES (012) ESC. (012)	127,50	144,79	17,29	\$50C/m2 = \$864,5, -20% DESC. (\$172,9) + 1.50 G.ADM. + 10.00 MES + 10.00 MINUT.	\$713,10	APLICACIÓN Ordenanza Excedente 067. Literal a. artículo 11. 20% de descuento por iniciativa propia. Bajo responsabilidad absoluta del Técnico de Campo y el Jurídico, ambos de la Dirección Avalúos y Catastros dejan a salvo en derecho de terceros perjudicados.

POR EL NORTE; CALLE 9 CON 16.16m. **SUR.** LOTE 014 FEIJOO GOMEZ AUGUSTO GUILLERMO CON 16.16m **ESTE** LOTE 002 VILELA MERA PABLO CON 8.90m **OESTE.** CALLE C CON 9.02m . Dando una Superficie total 144.79m² el área a rectificarse es de 17,29m². (Aumenta), Segundo. – AUTORIZAR Al señor Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal,

que proceda con la elaboración de la respectiva minuta de Rectificación de Medias del Lote de terreno señalado en la presente Resolución.

RESOLUCIÓN Nro. 012 El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas de manera unánime **RESUELVE:** Aprobar Informe 027-SC-P-CTHV y P-GADMCE-2024, del 04 de diciembre de 2024, sobre una rectificación de medidas y linderos del señor; **Feijoo Gómez Augusto Guillermo.** De los señores Miembros de la Comisión de Terrenos, Hábitat, Vivienda y *Planificación Informe*, 027-SC-P-CTHV y P.-GADMCE-2024, de fecha 04 de diciembre del 2024, de la Abogada Ariana Manrique Viteri, Procurador Síndico Municipal, Informe Nro.164-PS-GADMCE-2024, del 01 de octubre del 2024. Del Ing. Frixon Simisterra Albuja director de Avalúo y Catastro del GADMCE, Memorando Nro.1252-PS-GADMCE-DAC-2024, de fecha 24 de septiembre del 2024, en los que emiten sus criterios favorables y sugieren aprobación en torno al trámite de Rectificación de Medidas. El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, de manera unánime (10 votos a favor) de los ediles presentes **RESUELVE: PRIMERO.** - Autorizar al ejecutivo, a fin de que amparado en el Art. 58, Art. 481 del COOTAD, Ordenanza Nro. 67 para Regular Excedentes y Diferencias de las Superficies de Terrenos en el Cantón Esmeraldas, tramite a favor del señor; **Feijoo Gómez Augusto Guillermo.**

SOLICITANTE	PARROQUIA BARRIO	MANZANA	LOTE	ARE/A NT	AREA/A CT	AUM ENTA	VALOR X M2	VALOR TOTAL	OBSERVAC ION
Feijoo Gómez Augusto Guillermo.	SIMÓN PLATA TORRES Tolita 1	049 <small>ANTES (032) ESC. (032)</small>	014 <small>ANTES (011) ESC. (011)</small>	90,00	96,95	6.95	\$50C/m2 = \$347,5, -20% DESC. (\$69,5) + 1.50 G.ADM. + 10.00 MES. + 10.00 MINUT.	\$299,50	APLICACIÓN Ordenanza Excedente 067. Literal a. artículo 11. 20% de descuento por iniciativa propia. Bajo responsabilidad absoluta del Técnico de Campo y el Jurídico, ambos de la Dirección Avalúos y Catastros dejan a salvo en derecho de terceros perjudicados.

POR EL NORTE; LOTE 001 FEIJOO GOMEZ AUGUSTO CON 16.16m. **SUR.** LOTE 013 CHAVEZ RUANO LUCIA GERMANIA CON 16.16m **ESTE** LOTE 002 VILELA MERA PABLO CON 6.00m **OESTE.** CALLE C CON 6.00m . Dando una Superficie total 96.95m² el área a rectificarse es de 6.95m². (Aumenta), Segundo. – AUTORIZAR Al señor Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, que proceda con la elaboración de la respectiva minuta de Rectificación de Medias del Lote de terreno señalado en la presente Resolución.

RESOLUCIÓN Nro. 013 El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas de manera unánime **RESUELVE:** Aprobar Informe 027-SC-P-CTHV y P-GADMCE-2024, del 04 de diciembre de 2024, sobre una rectificación de medidas y linderos de la señora; **Gonzales Velasco María Fernanda.**

De los señores Miembros de la Comisión de Terrenos, Hábitat, Vivienda y *Planificación Informe*, 026-SC-P-CTHV y P.-GADMCE-2024, de fecha 04 de diciembre del 2024, de la Abogada Ariana Manrique Viteri, Procurador Síndico Municipal, Informe Nro.187-PS-GADMCE-2024, del 011 de noviembre del 2024. Del Ing. Frixon Simisterra Albuja director de Avalúo y Catastro del GADMCE, Memorando Nro.1320-PS-GADMCE-DAC-2024, de fecha 15 de octubre del 2024, en los que emiten sus criterios favorables y sugieren aprobación en torno al trámite de Rectificación de Medidas. El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, de manera unánime (10 votos a favor) de los ediles presentes **RESUELVE: PRIMERO.** - Autorizar al ejecutivo, a fin de que amparado en el Art. 58, Art. 481 del COOTAD, Ordenanza Nro. 67 para

Regular Excedentes y Diferencias de las Superficies de Terrenos en el Cantón Esmeraldas, tramite a favor de la señora; **Gonzales Velasco María Fernanda.**

SOLICITANTE	PARROQUIA BARRIO	MANZANA	LOTE	ARE/A NT	AREA/A CT	AUM ENTA	VALOR X M2	VALOR TOTAL	OBSERVAC ION
GONZALES VELASCO MARÍA FERNANDA	ESMERALDAS Paraíso	050 ANTES (040) ESC. (651)	035 ANTES (017) ESC. (06)	120,00	176,33	56,33	\$1C/m2 = \$56,33 + 1.50 G.ADM. + 10.00 MES. + 10.00 MINUT.	\$77,83	APLICACIÓN Ordenanza Excedente 067. Literal d. artículo 11. Inclusión social. Bajo responsabilidad absoluta del Técnico de Campo y el Jurídico, ambos de la Dirección Avalúos y Catastros dejan a salvo en derecho de terceros perjudicados. En la visita a territorio, por los técnicos de esta Comisión se pudo evidenciar que la línea de fabrica vario en función al trazado vial, aceras y bordillo. En el Acta de Mutua Conformidad de Linderos y Dimensiones, se toma en consideración a los colindantes en donde se varían las dimensiones

POR EL NORTE; LOTE 049 ZAPATA SANCHEZ MARA ESTHER LOTE 036 CASTILLO MARQUEZ SANTA GRACIELA CON 8.78+19.30m. **SUR.** LOTE 050 RODRIGUEZ RODRIGUEZ JHON TAFEL LOTE 034 BRAVO GEORGE WASHINTONG CON 8.01+19.33m **ESTE** CALLE SEPTIMA CON 6.57m **OESTE.** CALLE A CON 6.05m . Dando una Superficie total 176.33m² el área a rectificarse es de 56.33m². (Aumenta), Segundo. – AUTORIZAR Al señor Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, que proceda con la elaboración de la respectiva minuta de Rectificación de Medias del Lote de terreno señalado en la presente Resolución.

RESOLUCIÓN Nro. 014, El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas de manera unánime **RESUELVE:** Aprobar Informe 027-SC-P-CTHV y P-GADMCE-2024, del 04 de diciembre de 2024, sobre una rectificación de medidas y linderos del señor **Sánchez Orozco Simón Rodrigo**

De los señores Miembros de la Comisión de Terrenos, Hábitat, Vivienda y *Planificación Informe*, 026-SC-P- CTHV y P.-GADMCE-2024, de fecha 04 de diciembre del 2024, de la Abogada Ariana Manrique Viteri, Procurador Síndico Municipal, Informe Nro.190-PS-GADMCE- 2024, del 011 de noviembre del 2024. Del Ing. Frixon Simisterra Albuja director de Avalúo y Catastro del GADMCE, Memorando Nro.1369-PS-GADMCE-DAC-2024, de fecha 30 de octubre del 2024, en los que emiten sus criterios favorables y sugieren aprobación en torno al trámite de Rectificación de Medidas. El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, de manera unánime (10 votos a favor) de los ediles presentes **RESUELVE: PRIMERO.** - Autorizar al ejecutivo, a fin de que amparado en el Art. 58, Art. 481 del COOTAD, Ordenanza Nro. 67 para Regular Excedentes y Diferencias de las Superficies de Terrenos en el Cantón Esmeraldas, tramite a favor del señor; **Sánchez Orozco Simón Rodrigo**

SOLICITANTE	PARROQUIA BARRIO	MANZANA	LOTE	ARE/A NT	AREA/A CT	AUM ENTA	VALOR X M2	VALOR TOTAL	OBSERVAC ION
-------------	---------------------	---------	------	-------------	--------------	-------------	---------------	----------------	-----------------



Sánchez Orozco Simón Rodrigo	SIMÓN PLATA TORRES Tiwinza	054 ANTES (093) ESC. (093)	021 ANTES (031) ESC. (031)	161,87	173,57	11,70	\$1C/m2 = \$11,70 + 1.50 G.ADM. + 10.00 MES. + 10.00 MINUT.	\$33,20	APLICACIÓN Ordenanza Excedente 067. Literal d. artículo 11. Inclusión social. Bajo responsabilidad absoluta del Técnico de Campo y el Jurídico, ambos de la Dirección Avalúos y Catastros dejan a salvo en derecho de terceros perjudicados.
-------------------------------------	-----------------------------------	--	--	--------	--------	-------	--	----------------	--

POR EL NORTE; LOTE 022 TAÍPE CATOTA ESMERALDAS PAULINA CON 22.55m. **SUR.** LOTE 020 QUIÑONES QUIÑONEZ FANNY ELIZABET CON 22.40m **ESTE** LOTE 012 FLORES DE VALGAS VERA LENIN EFRAIN CON 7.45m **OESTE.** CALLE DAIEL COMBONI CON 8.00m. Dando una Superficie total 173.57m² el área a rectificarse es de 11.70m². (Aumenta), Segundo.- AUTORIZAR Al señor Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, que proceda con la elaboración de la respectiva minuta de Rectificación de Medias del Lote de terreno señalado en la presente Resolución.

RESOLUCIÓN Nro. 015 El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas de manera unánime **RESUELVE:** Aprobar Informe 027-SC-P-CTHV y P-GADMCE-2024, del 04 de diciembre de 2024, sobre una rectificación de medidas y linderos de la señora **Sabina Beatriz Benavides Jaime**. De los señores Miembros de la Comisión de Terrenos, Hábitat, Vivienda y Planificación Informe, 026-SC-P-CTHV y P.-GADMCE-2024, de fecha 04 de diciembre del 2024, de la Abogada Ariana Manrique Viteri, Procurador Síndico Municipal, Informe Nro.187-PS-GADMCE-2024, del 11 de noviembre del 2024. Del Ing. Frixon Simisterra Albuja director de Avalúo y Catastro del GADMCE, Memorando Nro.1320-PS-GADMCE-DAC-2024, de fecha 15 de octubre del 2024, en los que emiten sus criterios favorables y sugieren aprobación en torno al trámite de Rectificación de Medidas. El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, de manera unánime (10 votos a favor) de los ediles presentes **RESUELVE: PRIMERO.** - Autorizar al ejecutivo, a fin de que amparado en el Art. 58, Art. 481 del COOTAD, Ordenanza Nro. 67 para Regular Excedentes y Diferencias de las Superficies de Terrenos en el Cantón Esmeraldas, tramite a favor de la señora; **Sabina Beatriz Benavides Jaime**.

SOLICITANTE	PARROQUIA BARRIO	MANZANA	LOTE	ARE/ANT	AREA/ACT	AUMENTA	VALOR X M2	VALOR TOTAL	OBSERVACION
Sabina Beatriz Benavides Jaime	BARTOLOMÉ RUIZ Nueva Esperanza Norte	028 ANTES (049) ESC. (82-A)	003 ANTES (002) ESC. (06)	195,00	285,75	90,75	\$1C/m2 = \$90,75 + 1.50 G.ADM. + 10.00 MES. +\$2,57 EXC. MES. + 10.00 MINUT.	\$114,82	APLICACIÓN Ordenanza Excedente 067. Literal d. artículo 11. Inclusión social. Bajo responsabilidad absoluta del Técnico de Campo y el Jurídico, ambos de la Dirección Avalúos y Catastros dejan a salvo en derecho de terceros perjudicados.

POR EL NORTE; LOTE 017 SOLANO MASA RITA ERMENCIA- LOTE 018 CARRANZA SOLANO MARIA INDELITA E HIJO LOTE 002 IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTE DEL SEÑOR JESUS CON 20.7m SUR LOTE 4 BRAVO CASTOLLO LUISA CON 20.50m ESTE CALLE PRIMERA CON 14.19m **OESTE.** LOTES 13 CASTRO RIVADENEIRA CARLOS ALFREDO- LOTE 14 COOP. DE TRANSPORTES PAQUISHAN N°3 LOTE 15 TORRES ARANA GUILBERT MANUEL CON 14.01m. Dando una Superficie total 285.75 m² el área a rectificarse es de 90.75m². (Aumenta), Segundo. – AUTORIZAR Al señor Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, que proceda con la elaboración de la respectiva minuta de Rectificación de Medias del Lote de terreno señalado en la presente Resolución.

RESOLUCION Nro.016. El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, **VISTOS** los informes favorables de los diferentes Departamentos, con 10 votos a favor, **RESUELVE:** Aprobar la Declaratoria bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, del inmueble de propiedad de la señora: **MURILLO ESTUPIÑAN SILVANA EMPERATRIZ.**

1. ANTECEDENTES.-

La Sra. SILVANA EMPERATRIZ MURILLO ESTUPIÑAN es la legítima propietaria de un lote de terreno ubicado en la parroquia 5 de agosto; barrio Caliente; solar N. 017, de la manzana N. 006, del cantón y provincia de Esmeraldas, mediante escritura pública celebrada el 21 de diciembre del 2023 ante la notaría cuarta de este cantón e inscrita el 17 de marzo del 2023, bajo Repertorio 1767 y con Registro 863.

2. DESCRIPCION DEL TERRENO.-

Se trata de un lote de terreno de topografía regular, actualmente signado con el N. 017, de la manzana N.006, circunscrito mediante los siguientes linderos y dimensiones:

Por el Norte: Lote No. 016 con 20.55 m.

Por el Sur: Lote No. 018 con 20.85 m.

Por el Este: Av. Colón con 4.85 m.

Por el Oeste: Lote No. 010 y 011 con 4.86 m.

Superficie total 100.39 m²

3. ACCESOS A SERVICIOS BASICOS DE USO PÚBLICO.-

Este lote de terreno, tiene acceso a todos los servicios básicos de uso público, y obras de infraestructuras tales como: Energía eléctrica, agua potable, alcantarillado, red telefónica, vías pavimentadas, recolección de desechos sólidos, etc.

4. DESCRIPCION DE LA EDIFICACIÓN.-

La edificación, se conforma de una construcción de estructura de hormigón armado, de 4 plantas más cubierta metálica, ejecutada bajo las siguientes especificaciones técnicas:

Cimentación conformada por plintos de hormigón armado, arriostrados por cadenas de hormigón armado, estructura constituida por pórticos estructurales de hormigón armado, conformados por columnas y vigas en ambas direcciones ortogonales, entre pisos de losas alivianadas de hormigón armado con contrapiso de hormigón simple, mampostería de bloque pómez enlucidas con mortero de cemento, instalaciones de agua potable con tuberías de PVC empotradas, instalaciones eléctricas empotradas, recubrimiento de cerámica, puertas de madera, ventanas de aluminio y vidrio, escaleras de hormigón armado, piezas sanitarias de cerámica y pintura de caucho.

5. DISTRIBUICIONES FISICAS DE LA EDIFICACIÓN.-

La edificación se encuentra distribuida de la siguiente manera:

PLANTA BAJA NIVEL+0.00 m.

- Local comercial
- Baño
- Cocina

PASILLO NIVEL +0.00 m.

DEPARTAMENTO "1" PRIMERA PLANTA ALTA NIVEL +2.87 m.

- Sala comedor
- Sala de TV
- Cocina
- Dormitorio Master (con baño completo)

PASILLO NIVEL +2.87 m.

DEPARTAMENTO "2" SEGUNDA PLANTA ALTA NIVEL +5.74 m.

- Sala
- Comedor
- Cocina
- Baño completo
- Dormitorio master (con baño completo)
- Dormitorio con balcón

PASILLO NIVEL +5.74 m.

DEPARTAMENTO "3" TERCERA PLANTA ALTA NIVEL +8.61 m.

- Sala
- Comedor
- Cocina
- Dormitorio "1"
- Dormitorio "2"
- Dormitorio "3"
- Baño completo

6. DISTRIBUCIÓN DE LAS SUPERFICIES DE CONSTRUCCION. -

Las superficies de construcción, se encuentran distribuidas de las siguientes maneras:

NIVEL	USO	AREA UTIL	AREA COMUN
PLANTA N+0.00	LOCAL COMERCIAL	83.874	
PASILLO N+0.00			10.670
PLANTA N+2.87	DEPARTAMENTO 1	93.921	
PASILLO N+2.87			9.546
PLANTA N+5.74	DEPARTAMENTO 2	68.940	
PASILLO N+5.74			10.921
PLANTA N+8.61	DEPARTAMENTO 3	97.870	
	TOTAL	344.605	31.137

7. DETERMINACIÓN DE ALICUOTAS DE LA EDIFICACIÓN.-

Dividiendo el área útil individual de cada unidad habitacional independiente, para el área útil de toda la construcción, se obtiene las alícuotas correspondientes que se distribuyen de la siguiente manera:

	AREA (m2)	ALICUOTA (%)
LOCAL COMERCIAL	83.87	24,34%
DEPARTAMENTO 1	93.92	27,25%
DEPARTAMENTO 2	68.94	20,01%
DEPARTAMENTO 3	97.87	28,40%

8. LINDERACIONES.-

PLANTA BAJA (LOCAL COMERCIAL) NIVEL 0.00

NORTE: LOTE 016 CON 20.70 M

SUR: LOTE 018 CON 20.70 M

ESTE: SOPORTAL CON 4.85 M

OESTE: LOTE 010 Y 011 CON 4.85 M

ARRIBA: DEPARTAMENTO 1

ABAJO: SUELO DE CIMENTACION

PRIMERA PLANTA ALTA (DEPARTAMENTO 1) NIVEL +2.87

NORTE: LOTE 016 Y ESCALERA CON 21.19 M

SUR: LOTE 018 CON 21.51 M

ESTE: AV. COLON CON 4.83 M

OESTE: LOTE 010 Y 011 CON 5.07 M

ARRIBA: DEPARTAMENTO 2

ABAJO: LOCAL COMERCIAL

SEGUNDA PLANTA ALTA (DEPARTAMENTO 2) NIVEL +5.74

NORTE: LOTE 016 Y PASILLO+BALCON CON 21.19

SUR: LOTE 018 CON 21.51 M

ESTE: AV. COLON CON 4.83 M

OESTE: LOTE 010 Y 011 CON 5.07 M

ARRIBA: DEPARTAMENTO 3

ABAJO: DEPARTAMENTO 1

TERCERA PLANTA ALTA (DEPARTAMENTO 3) NIVEL +8.61

NORTE: LOTE 016 CON 21.19 M

SUR: LOTE 018 CON 21.51 M

ESTE: AV. COLON CON 4.83 M

OESTE: LOTE 010 Y 011 CON 5.07 M

ARRIBA: CUBIERTA METALICA

ABAJO: DEPARTAMENTO 2

REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIEDAD.-

De conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal, la edificación de propiedad de MURILLO ESTUPIÑAN SILVANA EMPERATRIZ, a declararse de Propiedad Horizontal, se someterá al Régimen de Copropiedad adjunto, y en lo que faltare al expedido por el presidente de la República.

CONCLUSIONES.-

De lo expuesto, se demuestra, que el inmueble de propiedad del **SRA. SILVANA EMPERATRIZ MURILLO ESTUPIÑAN**, cumple con las normas establecidas en la ley de propiedad horizontal y su reglamento, por lo tanto, se encuentra **APTO PARA HACER LA DECLARATORIA BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, considerando además que es una edificación ya construida, corresponde luego de concluir el trámite actual de aprobación de planos de propiedad horizontal, enviar el expediente al Sr. Procurador Síndico Municipal, a fin de que luego de emitir criterio jurídico, sea puesto a consideración del Concejo Municipal para que resuelva la **DECLARATORIA BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde procedo a la lectura del siguiente punto del orden del día.

5. Conocer acerca del memorando Nro. 0015-GADMCE-DA-2025, suscrito por el Abg. Roberto González Burgos, Director Administrativo del GADMCE y el memorando Nro. 004-SG-GADMCE-2025, suscrito por el Tlgo. Jorge Carrillo Coronel, Supervisor de Seguridad del GADMCE.

Queda a consideración de la sala señores concejales y señor Alcalde.

Mgr. Yoli Márquez Cetre.- Compañeros, quiero hacer una observación respecto a la distribución de los guardias y que seamos empáticos en ello, nosotros tenemos que ser equilibrados y equitativos.

Abg. Roberto González Burgos, Director Administrativo del GADMCE.- Estimados concejales, buenas tardes, sobre el tema de los guardias para su conocimiento general, la nómina de los guardias que no es lo mismo que los policías municipales, al inicio de la administración los

guardias fueron de 76 guardias de los cuales 3 fueron removidos de la institución y 15 de jubilaron, en la actualidad tenemos un total de 58 guardias, tenemos 17 puntos en la ciudad y de esos puntos sólo tenemos 4 autorizados para un trabajo 24/7, es decir sin descanso y los otros 13 puntos son de lunes a viernes 24/5, de esos puntos tenemos una rotación de 51 guardias y los otros 7 guardias son los que salen de vacaciones porque al mes tengo 7 guardias que salen por ley de vacaciones porque cada guardia por su antigüedad acumula más de 15 días y así cumplir las exigencias de talento humano de no dejar acumular las vacaciones, no ha existido ninguna novedad, se paga horas suplementarias y extraordinaria que no supera el valor de USD. 4.000 que es autorizado por el alcalde y podrán observar la planificación y distribución de los guardias.

Sr. José Maffares Guagua.- Compañeros, de acuerdo a las funciones y la normativa no deberíamos pagar horas extras, el municipio no duerme, están normados por el mismo código de trabajo, estamos en feriado y lo que deberían hacer es tomar sus turnos.

Abg. Roberto González Burgos, Director Administrativo del GADMCE.- Estimados concejales, no se puede porque ellos tienen su contrato y aparte los policías ellos trabajan en base a un sistema especial pero si vamos a hacer así no van alcanzar los guardias, no cubren.

Dra. Darli Rayo Quiñonez.- Compañeros a nosotros nos regula el mismo código del trabajo, las horas de recargo están dentro de las horas de trabajo, yo por ejemplo trabajo mañana tarde y noche, si me cae un día festivo, eso es un día que me pagan recargo del 100% porque por necesidad de la institución yo estoy trabajando ese día, si los compañeros por ejemplo trabajan de lunes a domingo o que dentro de su horario trabajan sábado y domingo independientemente de que sea su jornada de trabajo debe pagarse un recargo del 100%, si el compañero trabaja 8 horas en el día y por necesidad de la institución se queda trabajando 4 horas de más son horas suplementarias y el mismo código del trabajo las regula y las horas suplementarias en el día surten un efecto y en la noche surten otro efecto.

Abg. Galo Cabezas Cañola.- Compañeros, no es lo mismo trabajar en la oficina que trabajar en territorio, un grupo está trabajando y otro grupo está descansando.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Agotado el último punto del orden del día, siendo las 13h25, el Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, clausura la sesión extraordinaria de Concejo del 23 de enero de 2025, firmando como constancia de lo actuado con el secretario que certifica.



Mgtr. Vicko Villacís Tenorio
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS



Abg. Ramiro Quintero Caicedo, Mgtr
SECRETARIO DE CONCEJO